



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-A-MDSS

San Sebastián, 16 de junio de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal n° 320-2021-GAL-MDSS, el Informe n° 004-2021-ADLG-SGSJRC-GAL-MDSS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley n° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA-, de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 42 y 43 del Código de los Niños y Adolescentes establece que la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito y actuará en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a los niños y adolescentes;

Que, mediante Decreto de Urgencia n° 001-2020 se modifica el Decreto Legislativo n° 1297 decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, en su artículo 11 literal c) establece que son funciones de los Gobiernos Locales la de designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo n° 005-2019-MIMP que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente establece que: *"17.1 La DNA está integrada por un/a Defensor/a responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo. 7.2 El/La Defensor/a responsable, así como el/la Defensor/a, deben cumplir las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años. b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. c) No ser deudor/a alimentario/a. d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. 17.3 En el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional (...)"*;

Que, así mismo el artículo 18 de la norma precitada establece que: *"El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA"*;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, con Informe n° 004-2021-ADLG-SGSJRC-GAL-MDSS, de fecha 10 de junio de 2021, la Sub Gerente (e) de Servicios Jurídicos y Registro Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Supremo n° 005-2019-MIMP, solicito la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se designe a la DEFENSORA RESPONSABLE DE LA DEMUNA;

Que, mediante Opinión Legal n° 320-2021-GAL-MDSS, de 11 de junio de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales OPINA: Se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando a la ABOG. LINARES GIRALDO, ANA DI' PAOLA, como defensor responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos legales y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la Abog. ANA DI' PAOLA LINARES GIRALDO como Defensor Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la Abog. ANA DI' PAOLA LINARES GIRALDO, será la única responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones y facultades que se le deleguen, así como en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Asuntos Legales el cumplimiento de la presente resolución y la comunicación de su contenido a las entidades respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teófilo Voarza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIAN  
Abg. Isis Guispe Quispe Quispe  
SECRETARIO GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asuntos Legales  
DEMUNA  
Designada  
OTSI  
Archivo.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**